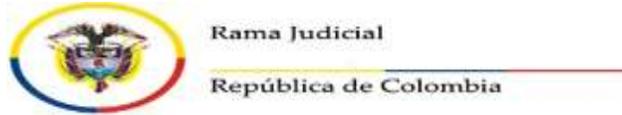


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2020-00222 indicando que el apoderado judicial presentó renuncia al poder otorgado Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO(S). MAX ENRIQUE FLÓREZ GÓMEZ.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. 23-001-41-89-002-2020-00222– 00

Vista la nota secretarial que antecede, y respecto a lo solicitado por la memorialista, encontramos que la abogada Luisa Lora escrito en el cual informa la renuncia al poder a ella otorgado por la entidad demandante, situación que fue puesta a conocimiento a su poderdante.

Siendo las cosas de ese modo, y teniendo en cuenta que han pasado los (5) días que establece el artículo 76 del Código General del Proceso, además, que se reúnen los requisitos establecidos en dicha norma procesal, el juzgado aceptará la renuncia al poder otorgado a la abogada LUISA MARINA LORA JIMÉNEZ por BANCO POPULAR S.A.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado a la abogada LUISA MARINA LORA JIMÉNEZ por BANCO POPULAR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e546c2cafdf7900be8fa1c419b75cf4225d626312b07dc914279a5f6d4de0434
Documento generado en 16/09/2021 03:16:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>